



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1056.-

POR LA CUAL SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LLEVAR A CABO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024, PARA EL SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES DE CONTINGENCIA PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 17 de diciembre 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 429/2024 del 9 de diciembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual eleva a consideración la aprobación parcial del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – ad referéndum al Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2025, para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2024, para el “Servicio de servidores virtuales de contingencia para los equipos del Ministerio de Relaciones Exteriores” Plurianual, Ad Referéndum, con ID N° 457.494; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228 del 29 de diciembre del 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N° 1092 del 19 de enero de 2024.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario.

Que el artículo N° 27 de la Ley N° 7021/2022 sobre el Programa Anual de Contrataciones, establece que: “...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento...”.

Que la Resolución N° 4401/2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/22 “De suministro y contrataciones públicas”, en su artículo 22 establece que “La creación, difusión, modificación y cancelación del PAC deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo...”.

Que para llevar adelante la presente convocatoria es necesaria la aprobación parcial del Programa Anual de Contrataciones, *ad referéndum* al Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2025, en lo que se refiere al ítem de Servidores virtuales de contingencia para los equipos del MRE en razón de que el presente proceso se lleva a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, cuyo procedimiento y desarrollo implica plazos extensos hasta el momento de su adjudicación final, siendo, en tal caso, necesario completar el citado proceso en el ejercicio fiscal en curso, a los efectos de preservar el servicio activo para fines institucionales.

Que el artículo 33 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone que las contrataciones podrán ser nacionales o internacionales, y el artículo 34 establece los tipos de procedimientos convencionales de contratación, entre los que se contempla la Licitación Pública, para contrataciones que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1056.-

POR LA CUAL SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LLEVAR A CABO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024, PARA EL SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES DE CONTINGENCIA PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

-2-

Que es importante dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la evaluación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme con las disposiciones legales vigentes.

Que, conforme al artículo 65 del Decreto N° 2264/2024, corresponde autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para introducir modificaciones tanto en la convocatoria como en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley.

Que la Comisión de Verificación de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conformada por Resolución N° 799/2015, fue notificada en tiempo y forma del inicio del presente proceso licitatorio a fin de realizar las observaciones al Proyecto Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 686/2016, y no ha expresado reparo alguno con respecto al proyecto en cuestión.

Que resulta necesario aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2024, para el servicio de servidores virtuales de contingencia para los equipos del Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, *Ad Referéndum*, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el presente llamado está previsto en el Objeto de Gasto 268 – Servicio de comunicaciones, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 215/2024 del 6 de diciembre de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar parcialmente el Plan Anual de Contrataciones (PAC) - ítem de PAC provisorio **Servidores virtuales de contingencia para los equipos del Ministerio de Relaciones Exteriores** a los efectos de proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2024, para la prestación del servicio de servidores virtuales de contingencia para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, *ad referéndum* al Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2025, y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar las modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones correspondientes.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1056.-

POR LA CUAL SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LLEVAR A CABO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024, PARA EL SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES DE CONTINGENCIA PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

-3-

Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2024, para el servicio de servidores virtuales de contingencia para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, *ad Referendum*, con ID N° 457.494 al Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2025.

Art. 3°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2024, para el servicio de servidores virtuales de contingencia para el MRE, plurianual, *Ad Referendum*, con ID N° 457.494 y a realizar modificaciones a la convocatoria y al Pliego de Bases y Condiciones del llamado en caso necesario.

Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que queda integrado de la siguiente manera:

- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos
- Director General de Administración y Finanzas
- Representante de la Dirección Administrativa
- Director de Finanzas
- Dirección de Informática
- Representante de la Dirección de Asuntos Legales

Art. 5° Facultar al Comité de Evaluación solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.

Art. 6° Determinar que la erogación relacionada con el presente llamado sea imputada en el Objeto de Gasto de Gasto 268 – Servicio de comunicaciones, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____